110.70.

RESOLUCIÓN N° 122 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° MYCA-SG-SAM-012-2025

El Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal No.722 de 30 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Yopal publicó el día 15 de Octubre de 2025 en el SECOP, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTIA No. ° MYCA-SG-SAM-012-2025,** cuyo objeto es: ***"SERVICIOS DE OPERADOR TURISTICO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS ESPECIALMENTE LO RELACIONADO CON LOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS DE LA ALCALDIA DE YOPAL PARA LA VIGENCIA 2025"***

Que el Municipio de Yopal expidió la Resolución No. 104 del 29 de Octubre de 2025, que ordenó la apertura de Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTIA No. MYCA-SG-SAM-012-2025.**

Que el día 8 de Noviembre de 2025 el Municipio de Yopal recibió única oferta presentadas por: EVENTOURS JR SAS con NIT 900412584-2 representada legalmente por JOSE SANTOS MORALES MARTINEZ identificado con CC N° 7.174.758 de Tunja.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Yopal a través del comité asesor y evaluador, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, otorgando como

EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

resultado la NO habilitación del proponente: EVENTOURS JR SAS con NIT 900412584-2 representada legalmente por JOSE SANTOS MORALES MARTINEZ identificado con CC N° 7.174.758 de Tunja.

No	NOMBRE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN HABILITADO / NO HABILITADO		
		JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
1	EVENTOURS JR SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que posterior a las subsanaciones presentadas por el proponente, el comité evaluador procedió el día 20 de Noviembre de 2025 a publicar en el SECOP el informe de evaluación definitivo de las Ofertas y requisitos habilitantes que arrojó el siguiente resultado:

No	NOMBRE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN HABILITADO / NO HABILITADO		
		JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
1	EVENTOURS JR SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Contratación, el Municipio de Yopal realizó la verificación de la oferta económica determinando como habilitada la única propuesta por un valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS OCHENTA PESOS PESOS M/CTE ($166.566.680).

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Alcaldía del Municipio de Yopal – Casanare procede a la adjudicación de Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTIA No. MYCA-SG-SAM-012-2025.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adjudicar Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía, **N° SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTIA No. MYCA-SG-SAM-012-2025** y cuyo objeto corresponde a ***" SERVICIOS DE OPERADOR TURISTICO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR E***

INCENTIVOS ESPECIALMENTE LO RELACIONADO CON LOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS DE LA ALCALDIA DE YOPAL PARA LA VIGENCIA 2025" al siguiente proponente: EVENTOURS JR SAS con NIT 900412584-2 representada legalmente por JOSE SANTOS MORALES MARTINEZ identificado con CC N° 7.174.758 de Tunja, por un valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS OCHENTA PESOS PESOS M/CTE ($166.566.680).**

ARTÍCULO 2. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada es de conocimiento público y se encuentra debidamente notificada en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP 2, la misma se entiende notificada en estrados.

ARTÍCULO 3. Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el SECOP.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Yopal Casanare a los veinte (20) días del mes de Noviembre de 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde Municipal Yopal

Elaboró:
LAURA LUCIA ALONSO TURIZO
Profesional contratado

Revisó
LUIS FERNEY PARRA BLANDON
Profesional contratado

Aprobó
EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL
Jefe Oficina Asesora Jurídica